**TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**TECALITLÁN, JALISCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL 2018- 2021**

En Tecalitlán, Jalisco, siendo las 13 horas con 40 minutos del día viernes 2 de octubre del 2020 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo relativo al Artículo 47 Fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y lo conducente al Artículo 12 del Reglamento Interno que Regula el Funcionamiento del H Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se reunieron en el Salón Presidentes de la Casa de la Cultura de esta población, el Honorable Ayuntamiento Constitucional para el periodo constitucional 2018 – 2021, integrado por el Presidente Municipal C. Martín Larios García, el Síndico Municipal Abogada. Carmen Yadira Alcaraz Solorio, los CC. Regidores, María de los Ángeles Gisela Anguiano Galván, José Osmar Larios de la Mora, Graciela Irma Barón Mendoza, Salvador Alejandro Cuevas Rodríguez, Oscar Ramiro Torres Chávez, Juana Larios Orozco, Saúl Armando Rolón Barajas, María del Pilar Pantoja Aguilar y Mauricio Alberto Contreras Pérez, contando con la presencia de los ediles miembros del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, el C. Presidente Municipal dio la bienvenida para efectuar la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria bajo el acta No. 39. Acto seguido el Presidente Municipal instruyó al Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras dar a conocer la propuesta del orden del día para la sesión, siendo la siguiente:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Lectura del Acta de sesión anterior.
5. Análisis y en su caso aprobación de la pensión del trabajador Heriberto López Martínez, servidor público municipal con año de inicio de labores desde 1990.
6. Análisis y en su caso aprobación para la apertura de un fondo de caja por concepto de comisiones por la cantidad de $6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.).
7. Análisis y en su caso aprobación del gasto por concepto de compra de una licencia Estándar Profesional por un año “Para Pequeñas y Medianas Empresas” de la plataforma Zoom para la celebración de sesiones de Ayuntamiento, edilicias y de cualquier otra índole laboral, la cual asciende a la cantidad única anual de $7,553.41 (Siete Mil Quinientos Cincuenta y Tres Pesos 41/100 M.N)
8. Análisis y en su caso aprobación del gasto por concepto de compra de un vuelo comercial en virtud de la comisión asignada al Oficial Mayor Prof. Ramiro Torres Chávez, la cual asciende a la cantidad de $5,643.07 (Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos 07/100 M.N).
9. Análisis y en su caso aprobación para la ratificación respecto al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecalitlán Jalisco.
10. Análisis y en su caso aprobación del Catálogo de puestos y salarios del H. Ayuntamiento de Tecalitlán Jalisco.
11. Análisis y en su caso aprobación del Dictamen respecto a la ratificación de compendio de Reglamentos.
12. Análisis y en su caso aprobación para la Ratificación del compendio de Manuales de Organización del Municipio de Tecalitlán Jalisco.
13. Análisis y en su caso aprobación del Plan Municipal de Protección al Ambiente y Programa Municipal de Acción Climática
14. Análisis y en su caso aprobación para la Declaración de dominio público sobre el bien inmueble denominado “Taller Municipal” ubicado en calle 20 de noviembre #14.
15. Análisis y en su caso aprobación para la modificación de la obra denominada Pavimentación en concreto hidráulico, machuelos y banquetas, rehabilitación de red de agua potable y red de drenaje en la calle Xicoténcatl entre calle Abasolo y Constitución en la Cabecera Municipal de Tecalitlán Jalisco.
16. Clausura de la sesión.

Una vez leído el orden del día por parte del Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras, se inicia con el desahogo de los puntos respectivos en la presente sesión.

**PRIMERO:** El Presidente Municipal dio la bienvenida a todos los regidores reconociendo el trabajo de cada uno, así mismo gira instrucciones al Secretario General Abogado Evaristo Soto Contreras, para el desahogo del primer punto del orden del día siendo el pase de la lista de asistencia, por lo que una vez realizado, informa que se encuentran presentes diez ediles de la totalidad que conforman el H Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán Jalisco, contando con la ausencia justificada de la regidora María del Pilar Pantoja Aguilar.

**SEGUNDO:** Siendo así, el Presidente Municipal, declara que hay quórum legal, manifestando que todos los acuerdos tomados en esta sesión tendrán toda la validez legal para este órgano colegiado, con base al Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO**: Se pone a consideración la aprobación del orden del día, mismo que es votado de manera económica a lo que los regidores presentes aprueban por unanimidad, ya que había sido dado a cuenta en la convocatoria respectiva y leída con anterioridad dentro de la misma sesión.

**CUARTO**: Se solicita la dispensa la lectura del acta anterior por parte del Presidente Municipal, petición que fue aprobada por unanimidad de los regidores presentes en esta sesión.

**QUINTO:** Continuando con el orden del día se presenta para su análisis y en su caso aprobación la pensión del trabajador Heriberto López Martínez, servidor público municipal con año de inicio de labores desde 1990.

En uso de la voz del Coordinador General de Administración y Oficialía Mayor Prof. Ramiro Torres Chávez detalló que el trabajador antes mencionado tiene el puesto de Fontanero adscrito al Departamento de Agua Potable, mismo que cuenta con una antigüedad de 30 años al servicio del Municipio de Tecalitlán Jalisco y que por medio de una solicitud fue por la cual pide ser pensionado por haber cumplido los años por ley requeridos para tal efecto, así mismo explicó que se llegó a un

acuerdo con el referido trabajador, resaltando que será en este mes cuando deje de laborar en el puesto antes mencionado, no obstante se comenzará a efectuarle de los pagos correspondiente a partir de enero del año entrante, lo anterior previo consentimiento del compañero Heriberto así como por no contar con la solvencia económica para tal efecto.

Además, señalo que la cantidad que le corresponde al trabajador asciende a $ 89,999.10 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 10/100 M.N.), misma que será sufragada en 4 pagos como ya antes se mencionó y de conformidad al convenio que posteriormente se estará suscribiendo con el citado trabajador.

Una vez agotada la exposición de motivos y al no haber más intervenciones, se somete el presente punto de acuerdo para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

**SEXTO:** En desahogo del siguiente punto del orden del día se presenta para su análisis y en su caso aprobación la apertura de un fondo de caja por concepto de comisiones por la cantidad de $6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.).

Señalando que el presente punto de acuerdo es solicitado por el Departamento de la Hacienda Pública Municipal, en virtud de que por el momento el vehículo Tiida el cual estaba asignado para las comisiones no se encuentra en condiciones para tal efecto, por consiguiente y en razón de que cada semana hay comisiones a Guadalajara principalmente, se optó por realizarlas en vehículos propios cuando no estén disponibles las unidades oficiales, sin embargo en ocasiones los compañeros comisionados no cuentan con el recurso suficiente para llevarlas a cabo por ende se solicita la apertura de este fondo revolvente para que sea utilizado para las diversas comisiones con sus respectivas comprobaciones, para hacer el reintegro correspondiente.

Una vez realizada la exposición de motivos y la no haber intervenciones por parte de los ediles presentes, se sometió el presente punto de acuerdo para su aprobación, resultando aprobado por unanimidad.

**SÉPTIMO:** Análisis y en su caso aprobación del gasto por concepto de compra de una licencia Estándar Profesional por un año “Para Pequeñas y Medianas Empresas” de la plataforma Zoom para la celebración de sesiones de Ayuntamiento, edilicias y de cualquier otra índole laboral, la cual asciende a la cantidad única anual de $7,553.41 (Siete Mil Quinientos Cincuenta y Tres Pesos 41/100 M.N.).

Cabe mencionar que en virtud de que el Segundo Informe de Gobierno por parte del Presidente Municipal Martin Larios García, no pudo llevarse a cabo de forma tradicional y presencial, fue razón por la cual se buscó otras alternativas para poderlo realizar siendo la opción más viable la forma virtual, por lo tanto se compró una licencia con las características antes señaladas para poder llevarla a cabo con los requerimientos

mínimos indispensables, por ejemplo sesiones ilimitadas sin tiempo fijo, capacidad para 100 participantes, 2 administradores para llevar el control de las sesiones, la posibilidad de transmitir en tiempo real a través de las redes sociales, capacitación constante sobre la plataforma entre muchas más.

Es importante resaltar que dicho pago es único y anual, además de que la factura con Numero Invoice #INV39947097 corresponde a la cantidad de $347.77 (Trecientos Cuarenta y Siete Dólares 77/100 US), misma que al tipo de cambio de $21.719556028409 (Veintiún Pesos 71/100 M.N) conforme a la fecha de compra del 5 de septiembre del año en curso asciende a la cantidad total en pesos mexicanos de $7,553.41 (Siete Mil Quinientos Cincuenta y Tres Pesos 41/100 M.N), haciendo énfasis que con dicha licencia se podrá continuar celebrando sesiones de Ayuntamiento conforme a la normatividad aplicable cuando así se designe o para la celebración de sesiones edilicias o de cualquier otra índole laboral, con los beneficios antes mencionados.

En plenaria se manifestó que nos encontramos ante una nueva normalidad y eso implica la función pública administrativa a través de medios virtuales, por lo tanto, es fundamental contar con los medios idóneos para adaptarnos a la misma, resaltando que dicho pago ampara el uso y goce de los beneficios antes descritos para el cuerpo edilicio y/o servidor público que se asigne, por un término de un año.

Una vez realizada la exposición de motivos y la no haber intervenciones por parte de los ediles presentes, se sometió el presente punto de acuerdo para su aprobación ante el pleno del Ayuntamiento, resultando aprobado por unanimidad.

**OCTAVO:** En desahogo del siguiente punto del orden del día se presenta para su análisis y en su caso aprobación del gasto por concepto de compra de un vuelo comercial en virtud de la comisión asignada al Oficial Mayor Prof. Ramiro Torres Chávez, la cual asciende a la cantidad de $5,643.07 (Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos 07/100 M.N.), señalando que en el informe presentado por el compañero antes mencionado, manifiesta haber acudido a la referida Ciudad para promover un proyecto de vivienda ante unos empresarios pertenecientes a una financiera, lo cual se acredita con el respectivo informe de comisión, bajo el número de folio 074/REGUNIDCOM/2020, el cual se compartió ante todos los ediles para su debida observación y análisis.

Una vez agotada la exposición de motivos, y al no haber más intervenciones, se somete el presente punto de acuerdo para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

**NOVENO:** Continuando con el orden del día se presenta para su análisis y en su caso aprobación para la ratificación respecto al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecalitlán Jalisco.

En uso de la voz del Arq. Sergio Alan Cuevas Arias, Subdirector de Obras Públicas señaló que el referido Plan tiene por objeto establecer las estrategias que permitan orientar el Desarrollo urbano hacia el mejoramiento de la calidad urbana y de vida de sus habitantes de

acuerdo a lo establecido en el Código Urbano del Estado de Jalisco, siendo una de ellas las de determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas, así como precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitar el centro de población entre otras más, sin embargo cabe mencionar que dicho Plan fue aprobado el día 3 de febrero del 2012 y fue registrado ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, y es el que actualmente se encuentra operando en nuestro Municipio, sin embargo se encuentra obsoleto ya que no contempla las ultimas actualizaciones urbanas de nuestro Municipio, lo cual repercute en varias formas, por lo cual exhorta a los Munícipes a gestionar para lograr actualizar dicho Plan, ya que el mismo conlleva a realizar un gasto considerable pero del cual es muy importante contar con uno actualizado y con total apego a las condiciones actuales de nuestro Municipio, porque actualmente en el Plan vigente no se contemplan las nuevas colonias y/o fraccionamientos lo que afecta directamente al crecimiento urbano de la población.

En eso orden de ideas el Arq. Sergio Alan Cuevas Arias expresó que posteriormente en el año 2016 la administración en turno inició la actualización del Plan en cuestión, sin embargo, no culminó su trámite y por lo tanto no pudo ser registrado en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, por lo que carece de validez.

Por último y en razón a lo antes expuesto solicita que dicho Plan sea ratificado por el pleno del Ayuntamiento para que de momento y mientras es actualizado, éste último aún surta efectos para los actos que corresponda.

Una vez agotada la exposición de motivos, y al no haber más intervenciones, se somete el presente punto de acuerdo para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

**DÉCIMO:** En desahogo del siguiente punto del orden del día se presenta para su análisis y en su caso aprobación el Catálogo de puestos y salarios del H. Ayuntamiento de Tecalitlán Jalisco, para lo cual se manifestó que nuestro Municipio está participando para la certificación con el INAFED (Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal) por lo tanto como parte del procedimiento es necesario contar con la aprobación por parte del pleno del Ayuntamiento sobre los diversos instrumentos jurídicos y administrativos siendo el caso de dicho catálogo de puestos y salarios para el presente ejercicio fiscal 2020, en el cual se contemplan todos los puestos con sus respectivos nombres del funcionario y/o servidor público que lo ostenta con su correspondiente salario base quincenal.

Una vez agotada la exposición de motivos y al no haber más intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

**DÉCIMO PRIMERO:** Continuando con el orden del día se presenta para su análisis y en su caso aprobación del Dictamen por el cual se ratifican los Reglamentos Vigentes del Municipio de Tecalitlán Jalisco, lo anterior como parte de las facultades de la Comisión Edilicia de Reglamentos al ser competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el referido Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 41

Fracción IV, 42 Fracción VI, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 76 fracción ll, los cuales se enlistan a continuación:

1. Alumbrado público
2. Rastro
3. Actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios
4. Agua potable
5. Aseo público
6. Catastro
7. Cementerio
8. Ciudades hermanas
9. Control de población canina
10. Dif
11. Ecología
12. Entrega y recepción
13. Mercados
14. Juventud
15. Parques y jardines
16. Salud Tecalitlán
17. Tianguis
18. Turismo
19. Viáticos
20. Regularización y titulación de predios
21. Protección animal
22. Protección civil

Una vez agotada la exposición de motivos y al no haber más intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Análisis y en su caso aprobación para la Ratificación del compendio de Manuales de Organización del Municipio de Tecalitlán Jalisco, señalando que dichos manuales son un instrumento administrativo que se utilizan como apoyo para la correcta coordinación de todas las personas que forman parte de una estructura organizacional, los cuales están diseñados para difundir las líneas de autoridad y responsabilidad, así como para dar a conocer los objetivos y las funciones en este caso de cada departamento al servicio del H Ayuntamiento de Tecalitlán Jalisco, para lo cual a continuación se enlistan los manuales vigentes hasta el momento:

* Deportes
* Seguridad Pública
* Comunicación Social
* Fomento Agropecuario
* Transparencia
* Programas Federales
* Agua Potable
* Alumbrado Público
* Catastro
* Computo e informática
* Contraloría
* Educación
* Instituto Tecalitlense de la Mujer
* Jefatura de Gabinete
* Instituto de la Juventud
* Instituto del Adulto Mayor
* Obras Públicas
* Oficialía Mayor
* Participación Ciudadana
* Promoción Económica
* Secretaria General
* Servicios Generales
* Sindicatura
* Turismo

De igual manera se precisó que este punto de acuerdo forma parte de los puntos necesarios para lograr la certificación con el INAFED señalando que el próximo viernes 9 de octubre se tendrá una revisión para tal efecto.

Una vez agotada la exposición de motivos y al no haber más intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

**DÉCIMO TERCERO:** En desahogo del siguiente punto del orden del día se presenta para su análisis y en su caso aprobación el Plan Municipal de Protección al Ambiente y Programa Municipal de Acción Climática, señalando que el primero de ellos tiene como objeto establecer las bases con las cuales el Gobierno Municipal de Tecalitlán, Jalisco, procurará la protección al medio ambiente y a los recursos naturales del municipio, en él, se establecen 6 principales líneas de acción con las cuales se pretende instaurar una mejor calidad de vida para los Tecalitlénses, en equilibrio y con respeto con la naturaleza.

1. La Educación y Concientización sobre el cuidado del medio ambiente.
2. Prevención de la contaminación del suelo.
3. Municipio amigable con el medio ambiente
4. Tecalitlán municipio verde.
5. Aprovechamiento sustentable de Recursos.
6. Cuidado del agua y su mejor aprovechamiento.

El segundo Programa plantea una serie de medidas que le procuren revertir, en la media de lo posible esta tendencia, en el entendido que una acción de tales magnitudes requiere forzosamente de la participación de todos y cada uno de los miembros de la sociedad, unidos y trabajando por un bien común.

A través de este programa se pretende que el municipio de Tecalitlán, Jalisco, participe en la creación y fortalecimiento de acciones en sus diversas áreas que intervienen en forma directa en la implementación del mismo; impulsando la creación de políticas públicas y la realización de medidas concretas para lograr la mitigación del fenómeno del cambio climático y la adopción de medidas de sustentabilidad a largo plazo que reviertan esta tendencia.

En uso de la voz del regidor Saul Armando Rolón Barajas, sugiere buscar algunas alternativas para los residuos de los plásticos de los herbicidas ya que son altamente contaminantes para el suelo y son de los productos más recurrentes en nuestra población, a lo que en plenaria se señaló que se deben impulsar campañas de concientización para los deshechos de los mismos, así mismo se exhorto al regidor Salvador Alejandra Cuevas Rodríguez titular de la Comisión de Ecología junto con el Director del

mismo Departamento Heriberto Flores, para que de manera conjunta se busque una alternativa sobre el destino final que puedan tener los referidos plásticos sin que representen una contaminación al suelo.

En uso de la voz del regidor Mauricio Alberto Contreras Pérez, expreso que existen otro hecho que repercute al medio ambiente siendo el caso del funcionamiento del SIMAR ya que últimamente por sus malos manejos al destino final de los residuos que los Municipios aledaños vierten en el predio asignado para tal efecto ha provocado aumentar la contaminación, ya que dicho lugar se encuentra en pésimas condiciones y por consiguiente no cumple con las medidas de salubridad establecidas para lo cual fue destinado, con lo que con ello se atenta directamente a la protección del medio ambiente. En uso de la voz del Presidente Municipal, coincide en que efectivamente existe un desorden en dicho Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos y lo relaciona con que el titular del mismo ha dejado de trabajar como debe ser y por consiguiente se denota en la falta del tratamiento correspondiente a los referidos residuos, repercutiendo con ello al medio ambiente, no obstante señaló que próximamente estarán llevando a cabo una reunión con los integrantes de dicho Sistema, situación que hará oportuna para externar esta situación y darle una solución a la brevedad.

Una vez agotada la exposición de motivos y al no haber más intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

**DÉCIMO CUARTO:** Continuando con el orden del día se presenta para su análisis y en su caso aprobación la Declaración de dominio público para el Municipio de Tecalitlán, Jalisco, sobre el bien inmueble denominado “Taller Municipal” ubicado en calle 20 de noviembre #14, lo anterior con fundamento en los artículos: 115 fracción l, primer párrafo así como la fracción ll de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 44, 49, 50 y demás relativos a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Señalando que nuestra Carta Magna, en su artículo 27 tercer párrafo sustenta el origen legal al trámite de regularización de fraccionamiento irregulares y espacios públicos, estableciendo que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Por consiguiente en el marco de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal; en la fracción III se señala la facultad de los Ayuntamiento de aprobar los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es importante resaltar que la fracción V del artículo 80 de nuestra Cara Magna Estatal, señala que los municipios a través de sus Ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Por lo tanto y considerando el inmueble motivo del presente punto de acuerdo, identificado como Taller Municipal tiene una extensión superficial de 642.77 m2 (Seiscientos Cuarenta y Dos Punto Setenta y Siete Metros Cuadrados) mismo que se encuentra ubicado en calle 20 de noviembre # 14, colonia San Isidro, con las siguientes medidas y linderos:

* **Al Norte:** Con la finca propiedad del Sr. Ángel Solorzano Olivera.
* **Al Sur:** Con la calle 20 de noviembre.
* **Al Este:** Con la finca propiedad de la Sra. Sandra Erika Ceballos

Orozco.

* **Al Oeste:** Con la finca propiedad de la Sra. Candelaria Gutiérrez Soto,

con la finca propiedad del Sr. Daniel González Alcaraz y con la finca propiedad del Sr. Enrique Orozco García.

El anterior bien inmueble es de dominio municipal por cumplir con los lineamientos descritos en el artículo 82 y 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco, citados en supralíneas, sin embargo, carece de un reconocimiento y declaratoria por parte del Ayuntamiento Municipal, siendo necesaria para darle la certeza jurídica a favor del Municipio, en este tenor es importante señalar que la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, es su artículo 86 fracción V, así como en e l Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el artículo 49 Fracción IV, señala que los bienes no registrados podrán ser objetos de su primer registro cuando haya un acuerdo gubernamental que declare ser bien del dominio público y que el inmueble no aparezca registrado en el Registro Público de la Propiedad. Por lo cual es necesario la declaratoria y reconocimiento del bien inmueble identificado como Taller Municipal, con el objeto de promover la titularidad del mismo a favor del Municipio de Tecalitlán Jalisco y con ello realizar la inscripción ante el Registro Público dela Propiedad y de Comercio para su debida incorporación, toda vez que está plenamente justificada y ajustada a derecho, que busca satisfacción de un servicio público y de interés general, en beneficio de los ciudadanos y habitantes del Municipio de Tecalitlán, Jalisco.

Además en plenaria se señaló que el presente punto de acuerdo se origina en virtud de que con fecha del viernes 17 de julio del año en curso fue aprobado por unanimidad por el pleno del H Ayuntamiento el celebrar un convenio con la Comisión Estatal del Agua para llevar a cabo la perforación de un pozo en la cabecera municipal por lo tanto y en seguimiento a dicho acuerdo es necesario cumplir con todos los requisitos legales siendo uno de ellos acreditar la propiedad de dicho bien inmueble, sin embargo, del predio antes mencionado únicamente se

cuenta en el Departamento de Sindicatura diversos contratos de compraventa de distintos numerales en dicha calle 20 de noviembre por ejemplo 10, 12 y 14, para lo cual con este punto se pretende dar certeza jurídica a dicho bien inmueble y con ello continuar con el proceso para la perforación de pozo de agua potable y por consiguiente los ciudadanos gocen de los beneficios de dicha obra.

Una vez agotada la exposición de motivos y al no haber más intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad y se ordena a la Dirección de Catastro Municipal, la apertura de la cuenta predial y se elabore el certificado catastral correspondiente, para posteriormente ser turnado junto con el expediente, para su debida inscripción ante Registro Público de la Propiedad y de Comercio como bien de dominio del poder público.

**DÉCIMO QUINTO:** Análisis y en su caso aprobación para la modificación de la obra denominada Pavimentación en concreto hidráulico, machuelos y banquetas, rehabilitación de red de agua potable y red de drenaje en la calle Xicoténcatl entre calle Abasolo y Constitución en la Cabecera Municipal de Tecalitlán Jalisco, para quedar como sigue:

Pavimentación en concreto hidráulico, rehabilitación de red de agua potable y red de drenaje en la calle Xicoténcatl entre la calle Constitución y Campesinos en la Cabecera Municipal de Tecalitlán Jalisco, señalando que dicha modificación consiste en iniciar la referida pavimentación por la calle campesinos en lugar de por la calle Abasolo, ya que de lo contrario quedarían 2 calles intermedias sin pavimentar, además se pretende traer un corte iniciando por el Rastro Municipal, por consiguiente cabe mencionar que dicho cambio originó un pequeño ajuste por un tramo de calle siendo 100 metros lineales de más, por la anchura de dicha calle los cuales no estaban contemplados, razón por la cual del monto asignado a esa obra se quitó machuelos y banquetas para ampliar la pavimentación antes mencionada, aun así, a través del departamento de obras pública se realizará los referidos machuelos y sus respectivas banquetas, para que la obra quede completa sin algún inconveniente al respecto.

Así mismo en uso de la voz del Presidente Municipal C. Martín Larios García aprovechó este punto de acuerdo para informar que posteriormente se pretende pavimentar 40 tramos de calles en la cabecera municipal de las más necesitadas, haciendo énfasis que para poder lograr esta meta debe ser bien aplicado el recurso para tal efecto y que ya se tiene el antecedente de que, si es viable, razón por la cual próximamente se estarán realizando las gestiones correspondientes para poder lograr dicho objetivo.

Una vez agotada la exposición de motivos y al no haber más intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

**DÉCIMO SEXTO:** No Habiendo más asuntos que tratar, en uso de la voz, el Presidente Municipal de Tecalitlán, C. MARTÍN LARIOS GARCÍA agradece a todos los regidores su participación en esta sesión, así mismo procede a la clausura oficial, dando por terminada la presente sesión siendo las 14 horas con 52 minutos del día viernes 2 de octubre del año 2020, de la que suscribe la presente acta, la cual fue aprobada, ratificada y firmada en todas las partes por los que en ella intervinieron, previa lectura que se dio de su contenido.

C. MARTÍN LARIOS GARCÍA

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

ABOGADA. CARMEN YADIRA ALCARAZ SOLORIO

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**REGIDORES**

MGC. MARÍA DE LOS ANGELES GISELA ANGUIANO GALVAN

LEM. JOSÉ OSMAR LARIOS DE LA MORA

MTRA. GRACIELA IRMA BARÓN MENDOZA

CDEO. SALVADOR ALEJANDRO CUEVAS RODRÍGUEZ

C. OSCAR RAMIRO TORRES CHÁVEZ

C. JUANA LARIOS OROZCO

TEC. SAÚL ARMANDO ROLÓN BARAJAS

LIC. MARÍA DEL PILAR PANTOJA AGUILAR

C. MAURICIO ALBERTO CONTRERAS PÉREZ

**CERTIFICO Y DOY FE**

ABOGADO. EVARISTO SOTO CONTRERAS

**SECRETARIO GENERAL**